

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6270 Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establece el Plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso 2018-2019.

El Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece entre otras la Consejería de Educación, Juventud y Deportes como Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, juventud, deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El artículo 3 del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificado por el Decreto 241/2017, de 17 de octubre, atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a este.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Inspección de Educación es un factor favorecedor de calidad. Por tanto, mediante el ejercicio de sus funciones, su cercana presencia en los centros y el contacto con la comunidad educativa, debe coadyuvar al avance hacia la excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos y procedimientos educativos más eficaces en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha establecido el marco normativo necesario para el ejercicio de la inspección en todos los elementos y aspectos del sistema educativo regional asegurando el cumplimiento de las leyes, velando por el correcto ejercicio de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo de esta manera a la mejora del sistema educativo regional.

Los Inspectores e Inspectoras de educación han de ser agentes activos en la consecución de la calidad educativa y la equidad de la enseñanza. Para ello, el ejercicio de la acción inspectora implica un conocimiento global de todos los elementos del sistema educativo regional: centros, programas que desarrollan y servicios que en ellos inciden, más allá del estricto control del cumplimiento de la norma, así como un conocimiento profundo de las características y del funcionamiento de cada uno de los centros con los que los Inspectores han de mantener contacto directo y continuo, con objeto de realizar un pormenorizado análisis de las variables organizativas y curriculares derivadas del ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, otorga a los centros educativos.

Por tanto, siendo la mejora de la educación la finalidad última de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a la función directiva para el desarrollo de sus competencias en la gestión, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como el asesoramiento a la comunidad educativa y a los equipos docentes y directivos.

La intervención de la Inspección de Educación, en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, resulta indispensable para supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como para evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos del alumnado hacia el éxito escolar y constatar el uso eficiente de los recursos asignados.

El artículo 20 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, establece el plan de actuación de la Inspección. Por otra parte el artículo 10 de la Orden de 12 de julio de 2017, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, determina que el Plan de actuación programará objetivos y actuaciones prioritarias, específicas y de análisis, sistemáticas e incidentales.

Para el curso 2018/2019 se mantienen los siguientes objetivos propuestos para el curso anterior:

1. Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.
2. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora o excelencia escolar se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.
3. Apoyar, desde el ejercicio de las funciones inspectoras, la correcta organización y funcionamiento de los centros educativos y el impulso a cuantos factores puedan contribuir a la mejora de la actividad docente, mediante la visita a las aulas y las necesarias reuniones con los órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros.
4. Participar en el diseño y ejecución de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones individualizadas, y en la evaluación de los planes y programas educativos.
5. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y la búsqueda de un compromiso potenciador del éxito escolar.
6. Recoger información de manera sistemática, a partir de la intervención y visitas de inspección a los centros docentes con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de los mismos, los servicios que reciben y los programas que desarrollan, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

En el anexo a esta resolución figuran las actuaciones y actividades que se concretan para el presente curso escolar 2018/2019.

Además de la adecuada planificación de las actuaciones que han de llevarse cabo en los centros educativos es necesaria la homogeneización de las tareas inspectoras mediante criterios de uniformidad, líneas de coordinación y ordenación de las citadas actuaciones, facilitando el uso de informes-tipo para

la adecuada extracción de conclusiones, así como la rigurosa formulación de propuestas.

Así mismo, la planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos serán organizadas semanalmente por los propios inspectores, bajo la coordinación de los Inspectores Coordinadores de distrito.

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 12 de julio de 2017, y con objeto de ampliar el horario de atención directa a los miembros de la comunidad educativa, la Inspección de Educación contará con un teléfono de guardia que estará operativo en días hábiles, de 15 a 19 horas.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de este plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos de área que, tal y como regula el artículo 13 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, han de lograr, mediante la reflexión y estudio, la adecuación de la Inspección de Educación a la progresiva y precisa especialización para armonizar todos los procesos y las tareas inspectoras. El correcto ejercicio de dichas tareas, tanto de las previstas en el plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado que viene regulado por el artículo 9 de la Orden de 12 de julio de 2017.

Para el presente curso escolar el equipo de área Evaluación y Calidad estará integrado por nueve Inspectores de educación, el equipo de área de Apoyo y Ordenación lo formarán seis Inspectores y el equipo de área de Formación Profesional contará con cinco Inspectores. Del número total de Inspectores de educación asignado a cada área uno será el Inspector Coordinador.

Siendo el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional a la vez un derecho y un deber de los todos los inspectores, su realización debe contribuir a mejorar la competencia profesional, además de proporcionar formación específica suficiente para desarrollar el presente plan de actuación, tal y como estipula el artículo 21 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre. De esta manera, el plan de actuación que se aprueba incluye algunas actividades formativas, orientadas a la ejecución de las actuaciones que se detallan en el mismo. Por otra parte, el artículo 8.11 de la Orden de 12 de julio de 2017, establece que los equipos de distrito, en su normal funcionamiento, llevarán cabo actividades de estudio relacionadas con la inspección educativa o publicaciones normativas.

La Comisión de Dirección de la Inspección de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, hará el oportuno seguimiento del desarrollo y aplicación del plan de actuación.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo 20.3 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, esta Secretaría General.

Resuelve:

Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el curso 2018/2019, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Murcia a 1 de octubre de 2018.—La Secretaria General, María de la Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

0. Introducción

La mejora de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, hacen precisa la adecuada programación y sistematización del trabajo inspector. Es por ello que la planificación y el trabajo en equipo son los ejes que vertebran el quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. El presente plan de actuación ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a la comunidad educativa, así como el impulso de aquellas prácticas encaminadas a la mejora de la calidad educativa mediante la pertinente respuesta a las necesidades del alumnado, el incremento del éxito en sus resultados académicos y la satisfacción de las expectativas de las familias. Asimismo, es necesaria la homogeneización y sistematización de las tareas inspectoras para llevar a cabo eficazmente lo planificado.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de inspección educativa y de posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas, la Inspección de Educación irá implementando aplicaciones de planificación y gestión de reseñas de las visitas de inspección, visado, gestión y almacenaje de sus informes. Posibilitará, en la medida de lo posible, el trabajo cooperativo en red y el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier lugar.

El Plan de actuación anual para el curso 2018/2019 desarrollará las siguientes:

1. Actuaciones

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, implementará durante el precitado curso escolar:

1.1. Actuaciones prioritarias

| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|---|--|--------------------|--|------------------------------|----------------------------|
| 1.1.1. Asesoramiento y seguimiento en el correcto desarrollo de las enseñanzas LOMCE | - E.S.O. - BACH - F.P. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.1.2. Establecimiento de indicadores y diseño de las pruebas individualizadas | - E.P. - E.S.O. | | Área de Evaluación y Calidad | D.G.A.D.C.E. | Primer y segundo trimestre |
| 1.1.3. Supervisión de las medidas adoptadas por los centros para la mejora de los resultados en las evaluaciones individualizadas y efectividad de las mismas | - E.P. - E.S.O. | Muestra de centros | Área de Evaluación y Calidad | D.G.A.D.C.E. | Primer y segundo trimestre |
| 1.1.4. Seguimiento y apoyo a la implantación del CAF-Educación en los centros docentes | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.1.5. Evaluación de la Inspección de Educación tomando como referente el modelo CAF | | | Área de Evaluación y Calidad | D.G.C.E.A.D. | Curso escolar |
| 1.1.6. Supervisión de la documentación académica del alumnado | - E.P. - E.S.O. - BACH - F.P. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.1.7. Sensibilización sobre la importancia de las pruebas individualizadas como instrumento de diagnóstico para la mejora de los centros | - E.P. - E.S.O. | Muestra de centros | Área de Evaluación y Calidad | D.G.A.D.C.E. | Tercer trimestre |
| 1.1.8. Asesoramiento a los centros sobre protección de datos y seguimiento de casos | - Todas | Según demanda | Delegado de Protección de Datos en los centros | Inspección de Educación | Curso escolar |

1.2. Actuaciones específicas y de análisis

| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|--|--------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 1.2.1. Supervisión de las medidas de atención individualizada al alumnado con materias no superadas, repetidores y con dificultades educativas | - E.P. - E.S.O. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Primer y segundo trimestre |
| 1.2.2. Estudio de los resultados finales del alumnado y asesoramiento a los centros y departamentos cuyos resultados discrepen significativamente de la media regional | - E.S.O. - BACH | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E.A.D. | Primer y segundo trimestre |

| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|---|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1.2.3. Supervisión de la actividad y materiales empleados en las plataformas telemáticas de los ciclos formativos, en la modalidad a distancia, de los centros privados autorizados | - F.P. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E | Tercer trimestre |
| 1.2.4. Supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante | - E.P. - E.S.O. - ESPA | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. | Segundo trimestre |
| 1.2.5. Intervención en el desarrollo de las evaluaciones individualizadas | - E.P. - E.S.O. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Segundo trimestre |
| 1.2.6. Supervisión de la organización y funcionamiento de los departamentos didácticos de los IES. (continuación) | - E.S.O. - BACH | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.2.7. Supervisión de las programaciones docentes (continuación) | - E.P. - E.S.O. - E.S.P.A. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E.A.D. D.G.F.P.E.R.E. | Primer trimestre |
| 1.2.8. Estudio y supervisión de la aplicación del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, (tramitación de expedientes disciplinarios). | - SEC. - E.P. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E.A.D. | Curso escolar |
| 1.2.9. Estudio y supervisión de la aplicación del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, (procedimiento y dictámenes de acoso) | - SEC - E.P. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E.A.D. | Curso escolar |
| 1.2.10. Asesoramiento a los IES cuyos resultados en la evaluación continua, correspondiente a la primera evaluación, observen una desviación significativa respecto a la media regional | - E.S.O. - BACH | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Segundo trimestre |
| 1.2.11. Supervisión de horarios del profesorado de los centros públicos | - Todas | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.2.12. Supervisión del uso e implementación en el aula del pack Cable amarillo, así como de la custodia del mismo | - E.S.O. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Segundo y tercer trimestre |
| 1.2.13. Supervisión del desarrollo pedagógico y organizativo de la implantación de la enseñanza digital | - E.P. - E.S.O. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Segundo y tercer trimestre |
| 1.2.14. Supervisión y seguimiento de los centros con proyectos de FP Dual | - F.P. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E | Curso escolar |
| 1.2.15. Supervisión de la titulación del profesorado y desarrollo del currículo en los ciclos formativos de enseñanzas deportivas. | - E.R.E. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E. | Primer trimestre |
| 1.2.16. Estudio de los resultados académicos finales del alumnado de FP cuyos resultados finales discrepen de la media regional y asesoramiento a los centros | - F.P. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E. | Segundo trimestre |
| 1.2.17. Supervisión de la asistencia efectiva del alumnado de la modalidad a distancia a las pruebas finales de evaluación (primera y segunda convocatoria) en centros autorizados (continuación) | - F.P. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E. | Segundo y tercer trimestre |
| 1.2.18. Supervisión del desarrollo de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas | - E.R.E. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E. | Tercer trimestre |

1.3. Actuaciones sistemáticas

| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|--|----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1.3.1. Supervisión y visado del alumnado que se incorpora al PMAR | - E.S.O. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. D.G.C.E. | Primer trimestre |
| 1.3.2. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular | - Todas | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.3.3. Supervisión e informe sobre alumnado que se incorpora a la F.P. Básica | - E.S.O. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E | Primer trimestre |
| 1.3.4. Informe sobre las solicitudes de autorización para la impartición de materias, módulos y ámbitos con un número de alumnado inferior al establecido. | - Todas | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E | Primer trimestre |
| 1.3.5. Supervisión e informe de los alumnado que se incorpora a las aulas ocupacionales | - E.S.O. | Todos los centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Primer trimestre |
| 1.3.6. Asesoramiento a los centros sobre la adopción de medidas e informe, en caso de alumnado menor de 14 años, remitidos por Fiscalía | - E.P. - E.S.O. | Centros concernidos | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.3.7. Supervisar e informar sobre los proyectos de participación en el Sello de Vida Saludable | - E.P. - E.S.O. | Centros participantes | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Segundo trimestre |
| 1.3.8. Informe sobre las solicitudes de autorización de matrícula extraordinaria del alumnado | - E.S.P.A. - BACH - E.R.E. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | Primer trimestre |
| 1.3.9. Informe sobre las solicitudes de convocatorias extraordinarias del alumnado | - F.P. - E.R.E. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E | Primer trimestre |



| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|--|---|---------------------|-----------------------------------|--|----------------------------|
| 1.3.10. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar | - Todas | Según demanda | Todos | D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | Primer y tercer trimestre |
| 1.3.11. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los C.E. | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | Primer trimestre |
| 1.3.12. Supervisión y visado de las solicitudes de becas y ayudas a la educación especial | - INF - E.P. - E.S.O. - BACH. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. D.G.A.D.C.E. | Primer trimestre |
| 1.3.13. Seguimiento y evaluación de los funcionarios en prácticas. | - E.S.O. - E.R.E. - F.P. - I.E. | Todos | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.3.14. Informe de la propuesta de autorización de aulas ocupacionales | E.S.O. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Primer trimestre |
| 1.3.15. Informe para la aprobación de horarios extraordinarios de FCT | - F.P. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E. | Tercer trimestre |
| 1.3.16. Informe sobre las reclamaciones de calificaciones y las decisiones de promoción y titulación | - E.P. - E.S.O. - BACH - F.P. - E.R.E. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | Primer y tercer trimestre |
| 1.3.17. Supervisión e informe sobre la memoria PAMCE | - E.P. - E.S.O. | Centros concernidos | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Tercer trimestre |
| 1.3.18. Análisis de la memoria final de los centros | - Todas | Todos | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E. D.G.A.D.C.E. | Primer y tercer trimestre |
| 1.3.19. Elaboración de informes sobre el horario general de los centros | - E.I. - E.P. - E.S. - E.R.E. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | Primer y segundo trimestre |
| 1.3.20. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos | - E.I. - E.P. - E.S.O. - BACH. ¹ - F.P. ³ | | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. | Curso escolar |
| 1.3.21. Supervisión de los horarios del profesorado y del alumnado en los centros privados concertados | - E.I. - E.P. - E.S.O. | Muestra de centros | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. | Primer trimestre |
| 1.3.22. Elaboración de informes para la permanencia de un año más en Ed. Infantil | - E.I. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.I.A.D.C.E. | Tercer trimestre |
| 1.3.23. Valoración de la función pública docente | - Todas - Servicios | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. | Segundo y tercer trimestre |
| 1.3.24. Valoración de la función docente del profesorado especialista | - F.P. - E.R.E. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E. | Segundo y tercer trimestre |
| 1.3.25. Informe para la flexibilización de la escolaridad al alumnado con sobredotación intelectual | - E.P. - E.S.O. - BACH | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Tercer trimestre |
| 1.3.26. Informar sobre las solicitudes de fragmentación del currículo | - BACH | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Tercer trimestre |
| 1.3.27. Supervisión y visado de las propuestas de títulos del alumnado | - E.S.O. - BACH - F.P. - E.R.E. | Todos | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.3.28. Supervisión e informes sobre titulaciones del profesorado | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. | Curso escolar |
| 1.3.29. Supervisión de libros de texto y demás materias curriculares | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | Primer trimestre |
| 1.3.30. Informe sobre las propuestas de cambios de libros de texto antes de lo regulado | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.A.D.C.E. | Tercer trimestre |
| 1.3.31. Elaboración de informes contradictorios del profesorado interino | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. | Curso escolar |

| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|---|---|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1.3.32. Supervisión e informe mensual del absentismo del profesorado y otro personal destinado en los centros públicos educativos | - Todas | Todos los centros/Muestra mensual | Todos | D.G.P.E.R.H. | Curso escolar |
| 1.3.33. Elaboración de informes acerca de la adscripción de centros privados a centros públicos | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. | Curso escolar |
| 1.3.34. Supervisión y visado de las propuestas de homologación de estudios extranjeros del alumnado | - E.S.O. | Según demanda | Todos | Alta Inspección | Curso escolar |
| 1.3.35. Informar las solicitudes de comedores escolares | - E.P. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. | Segundo y tercer trimestre |
| 1.3.36. Informar las solicitudes municipales para la desafectación de centros | - E.P. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. | Curso escolar |
| 1.3.37. Participación en los procesos de planificación escolar | - Todas | Todos | Jefatura | D.G.P.E.R.H. | Curso escolar |
| 1.3.38. Participación en los procesos de escolarización | - E.I. - E.P. - E.S.O - BACH - F.P. | Todos | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E. | Curso escolar |
| 1.3.39. Informar sobre la propuestas de aumento de ratio necesarias para la escolarización | - E.I. - E.P. - E.S.O - BACH - F.P. | Todos | Inspector o Inspectora del centro | D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E. | Curso escolar |

1. Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.

1.4. Actuaciones incidentales y de colaboración

| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|---|---|---------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 1.4.1. Participación en la comisión calificadora de los funcionarios en prácticas | - Todas | | Jefatura | D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.4.2. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de programas formativos de F.P. | - F.P. | Según demanda | Jefatura | D.G.F.P.E.R.E. | Primer trimestre |
| 1.4.3. Participación en la co-misión de conciertos educativos | - E.I. - E.P. - E.S.O. | Según demanda | Jefatura | D.G.C.E. | Primer y tercer trimestre |
| 1.4.4. Propuesta de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de los mismos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado | - Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.C.E. D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.4.5. Participación en la co-misión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección | - Todas | Según demanda | Jefatura | D.G.C.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.4.6. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados | - Todas | Según demanda | Jefatura | D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. | Tercer trimestre |
| 1.4.7. Participación en la Comisión Evaluadora para el Acceso a las Enseñanzas Superiores de Diseño | - E.R.E. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E. | Tercer trimestre |
| 1.4.8. Presidencia de las comisiones calificadoras de funcionarios docentes en prácticas | - Todas | Según demanda | Jefatura | D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.4.9. Presidencia de las comisiones evaluadoras para el acceso a los C.F. de Artes Plásticas y Diseño | - E.R.E. | Según demanda | Inspector o Inspectora del centro | D.G.F.P.E.R.E. | Tercer trimestre |
| 1.4.10. Participación en las co-misión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados | - E.I. - E.P. - E.S.O. - BACH ² . - FP4. | Según demanda | Inspector o Inspectora que se designe | D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. | Curso escolar |
| 1.4.11. Participación en la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Innovación | | Según demanda | Jefatura | D.G.P.E.R.H. | Primer trimestre |
| 1.4.12. Participación en la Comisión de Programa de Acción para la Mejora (PAMCE) | - E.I. - E.P. - ESO - BACH | Según demanda | Jefatura | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.4.13. Participación en la Co-misión del SIGME | | Según demanda | Jefatura | Secretaría General | Curso escolar |
| 1.4.14. Participación en la Co-misión Regional de Formación del Profesorado | - Todas | Según demanda | Jefatura | D.G.P.E.R.H. | Curso escolar |

| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
|--|------------------------------|----------------------|---------------------------------------|---|-----------------|
| 1.4.15. Participación en la Comisión de la Evaluación Final de Bachillerato y Acceso a la Universidad | - BACH | Según demanda | Jefatura | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.4.16. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes pro-gramas educativos | - Todas | Según demanda | Jefatura | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| TAREAS A DESARROLLAR | Enseñanzas | Dimensión | Agentes | Colaboración/ Competencia | Temporalización |
| 1.4.17. Participación en los Consejos Escolares Municipales | | Todos los municipios | Inspector o Inspectora que se designe | - | Curso escolar |
| 1.4.18. Participación en las comisiones municipales de absentismo | | Todos los municipios | Inspector o Inspectora que se designe | - | Curso escolar |
| 1.4.19. Participación en la Comisión Técnica del PRAE | | | Inspector Jefe | - | Curso escolar |
| 1.4.20. Participación en la Mesa Regional del PRAE | | | Inspector Jefe | - | Curso escolar |
| 1.4.21. Participación en el Consejo del C.P.R. Región de Murcia | | C.P.R. | Inspector o Inspectora que se designe | D.G.P.E.R.H. | Curso escolar |
| 1.4.22. Participación en las co-misiones de conciliación de los conciertos educativos | - E.I. - E.P. - E.S.O. | Según demanda | Jefatura | D.G.C.E. | Curso escolar |
| 1.4.23. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente | Todas | Según demanda | Inspector o Inspectora que se designe | D.G.P.E.R.H. | Curso escolar |
| 1.4.24. Realización de informaciones reservadas | | Según demanda | Jefatura | Secretaría General | Curso escolar |
| 1.4.25. Instrucción de expedientes disciplinarios docentes y personal no docente de la CEU | | Según demanda | Inspector o Inspectora que se designe | Secretaría General | Curso escolar |
| 1.4.26. Instrucción de expedientes administrativos | | Según demanda | Inspector o Inspectora que se designe | Secretaría General | Curso escolar |
| 1.4.27. Determinación del complemento a percibir por los docentes que atienden alumnado de la ESO | - E.S.O. | Según demanda | Jefatura | D.G.P.E.R.H. | Curso escolar |
| 1.4.28. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa | - Todas | Según demanda | Jefatura | D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G. A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | |
| 1.4.29. Colaboración con el Servicio de Familia y Menor en la tramitación de protocolos de observación de menores en situación de riesgo | - E.I. - E.P. - E.S.O. | Según demanda | Jefatura | - | Curso escolar |
| 1.4.30. Participación en el Pleno del Observatorio de la Convivencia | - Todas | Según demanda | Jefatura | D.G.A.D.C.E. | Curso escolar |
| 1.4.31. Colaboración con los distintos Órganos Directivos en aquellas tareas en las sea requerida la participación de la I.E. | - Todas | Según demanda | Todos | D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E. | Curso escolar |

2. Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.

2. Equipos de área y líneas de trabajo

Para articular la intervención de los Inspectores de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, se establece el Área de Evaluación y Calidad, el Área de Apoyo y Ordenación y el Área de Formación Profesional.

Los equipos de área ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto por el art. 9 de la Orden de 12 de julio de 2017, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación. Así, celebrarán una reunión semanal para poder desarrollar las tareas que le asigna este plan de actuación de manera coordinada.

Cada equipo de área contará con un Inspector Coordinador, que desarrollará las funciones reguladas en el artículo 17 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, y mantendrán una reunión quincenal con el Inspector Jefe Adjunto de Evaluación y Calidad.

Cada uno de los equipos de área, de acuerdo con lo regulado en el artículo 9.8 de la citada Orden de 12 de julio de 2017 llevará a cabo las siguientes tareas:

2.1. Área de Evaluación y Calidad

- Colaboración en la selección de indicadores y diseño de las pruebas individualizadas.
- Implantación del CAF-Educación en la Inspección de Educación.

- Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente).
- Participación y seguimiento de la implantación y evaluación del modelo de evaluación CAF-Educación en los centros.
- Elaboración y diseño de un protocolo y modelo de informe para para la supervisión de y estudio de las medidas adoptadas por los centros para la mejora de los resultados obtenidos en las evaluaciones individualizadas y efectividad dichas medidas.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo para la supervisión de las medidas de atención individualizada al alumnado con materias no superadas, repetidores y con dificultades educativas.
- Estudio de los resultados académicos finales del alumnado y asesoramiento a los centros y departamentos, cuyos resultados discrepen significativamente de la media regional.
- Supervisión y estudio de la organización y horario del profesorado itinerante.
- Diseño de la participación de las Inspectoras e Inspectores de educación en las evaluaciones individualizadas.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con jefatura.

2.2. Área de Apoyo y Ordenación

- Realizar la actualización y el mantenimiento del Apoyo legislativo.
- Elaboración y diseño del documento de apoyo para la supervisión de la documentación académica del alumnado.
- Elaboración y diseño de un protocolo y una presentación con objeto de sensibilizar a los centros sobre la importancia de las pruebas individualizadas como instrumentos de diagnóstico para su mejora.
- Actualización del diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión y funcionamiento de los departamentos de coordinación didáctica de los IES.
- Actualización del diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de las programaciones docentes de los CEIP e IES.
- Estudio y elaboración y diseño de un protocolo para el asesoramiento a los IES cuyos resultados en evaluación continua, correspondiente a la primera evaluación discrepen significativamente de la media regional.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre la aplicación del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en lo relativo a la tramitación de expedientes disciplinarios.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre la aplicación del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en lo relativo al procedimiento de acoso.
- Estudio y diseño del protocolo y modelo de informe para verificar la organización del profesorado itinerante.
- Elaboración y diseño de un protocolo y un modelo de informe para la supervisión del uso, implementación y custodia por centros del pack Cable amarillo.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con jefatura.

2.3. Área de Formación Profesional

- Actualización del DOC de centros privados de Formación Profesional.
- Actualización del DOC de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión y seguimiento de los centros con proyectos de FP Dual.

- Elaboración y diseño de un protocolo y modelo de informe sobre los materiales utilizados en las plataformas telemáticas que sigue el alumnado de ciclos formativos de FP a distancia en centros autorizados.

- Actualización del protocolo y modelo de informe verificar la asistencia efectiva del alumnado de la modalidad a distancia a las pruebas finales de la primera y segunda y convocatoria en centros autorizados.

- Estudio de los resultados académicos finales del alumnado de FP y asesoramiento a los centros cuyos resultados discrepen de la media regional.

- Estudio del horario y diseño de un protocolo y modelo de informe para supervisar la docencia del profesorado afectado por la realización de la FCT.

- Elaboración de un protocolo para la supervisión del desarrollo de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas.

- Elaboración y diseño del protocolo y de modelo de informe sobre la titulación del profesorado y el desarrollo del currículo de los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.

- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo área y acordada con jefatura.

3. Seguimiento y evaluación del plan de actuación

El seguimiento y evaluación del plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las diferentes reuniones de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo.

Al menos una vez al trimestre, se realizará un seguimiento del plan de actuación por la Comisión de Dirección, tal y como prevé el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre.

Al finalizar cada curso escolar, el Inspector Jefe de Educación dirigirá la elaboración de la memoria anual, para ello contará con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, los Inspectores Coordinadores de distrito y los Inspectores Coordinadores de área, la Comisión de Dirección y con los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados al efecto. Dicha memoria final será remitida a la Secretaría General.

4. Líneas prioritarias en formación permanente

Para el curso 2018-2019, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

- Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.

- Gestión y dirección de grupos humanos

- Protección de datos

- Transparencia administrativa

- Expedientes disciplinarios:

- Práctica y valoración de la prueba en la instrucción.

- Resolución del expediente: elementos y estructura.

- Estrategias de gestión del aula y nuevas metodologías

- Cuantas otras precisen y propongan los equipos de área y la Comisión de Dirección de la Inspección de Educación.